



"Derechos Humanos,
un compromiso de
todas y todos."

SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL MEMORÁNDUM

H. Puebla de Zaragoza, enero 15 de 2016

**PARA: MTRO. FRANCISCO JIMÉNEZ TENIZA.
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE
RECOMENDACIONES, CONCILIACIONES
Y ASUNTOS JURÍDICOS.**

**DE: LCDA. LILIANA I. GONZALEZ MORALES.
SEGUNDA VISITADORA GENERAL.**

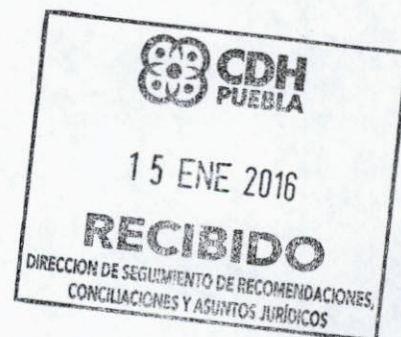
Por instrucciones del Maestro Adolfo López Badillo y con motivo de la implementación de la nueva política de Igualdad de Género, adjunto al presente el nombramiento otorgado a usted, como *Responsable del Subcomité de Vida Familiar y Laboral* del Comité de Equidad de Género de esta institución.

ATENTAMENTE



Comisión de Derechos
Humanos del Estado

SEGUNDA VISITADURIA GENERAL



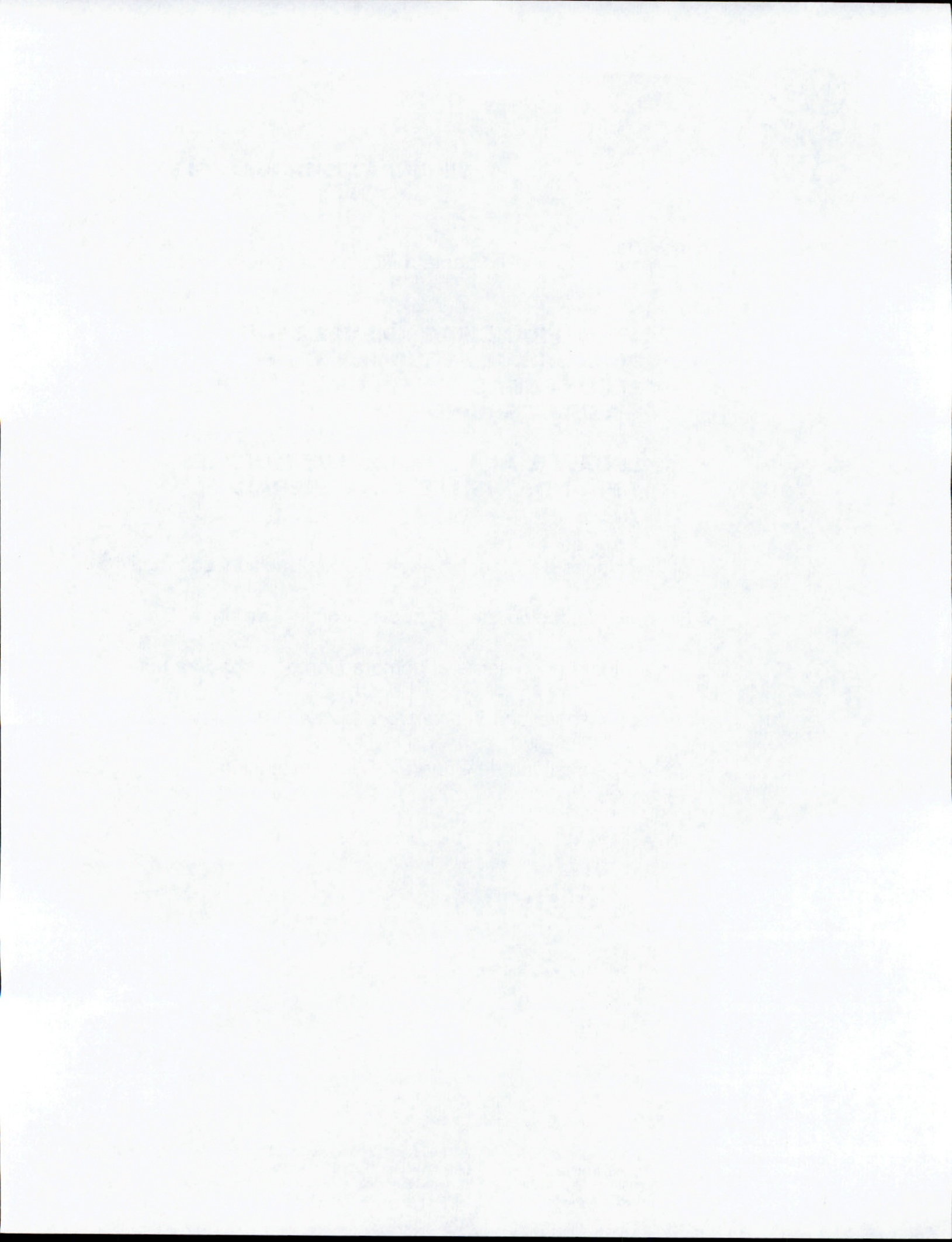
L.L.G.M/ciaa

Comisión de
Derechos Humanos
del Estado de Puebla

5 poniente #339
Centro Histórico
Puebla, Pue. C.P. 72000
www.cdhpuebla.org.mx

Teléfono: 309 47 00 • Fax: 01 (222) 309 47 03
Lada sin costo: 01 800 201 01 05
Correo electrónico: informes@cdhpuebla.org.mx
TODOS NUESTROS SERVICIOS SON GRATUITOS







*"Derechos Humanos,
un compromiso de
todas y todos."*

NOMBRAMIENTO

Mtro. Francisco Jiménez Teniza
Director de Seguimiento de Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos
Jurídicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
P r e s e n t e.

Como parte inherente a su función de tutelar los derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla) promueve el derecho a la igualdad y a la no discriminación, cumpliendo con el compromiso de impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres como estrategia que favorezca el desarrollo integral de las y los trabajadores; y el fortalecimiento de los servicios que ofrece a la sociedad.

Por lo anterior, en mi carácter de Presidente de esta Comisión y en uso de las facultades conferidas por los artículos 15 fracción I, II, III y IV de la Ley que rige este Organismo, y 16 de su Reglamento Interno y a fin de cumplir con los requerimientos del punto VI. Metodología para la implementación de la política o estrategia de implementación, de la Política de Igualdad de Género vigente en la institución, así como el requisito número 2 para la certificación en la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación he tenido a bien designarlo **RESPONSABLE DEL SUBCOMITÉ DE VIDA FAMILIAR Y LABORAL DEL COMITÉ DE EQUIDAD DE GÉNERO** de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, por lo que lo faculto para que se ocupe de coordinar, desarrollar, vigilar e implementar, las siguientes actividades que son responsabilidad del Organismo:

- a) Promover la utilización de lenguaje incluyente, no sexista y accesible en todo el personal de la CDH Puebla.
- b) Difundir en todo el personal la publicación de "10 recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje".
- c) Difundir en todo el personal la publicación "Manual para el uso no sexista del lenguaje".
- d) Promover la utilización lenguaje no sexista en las evidencias, y la comunicación interna y externa de la CDH Puebla.
- e) Medir la efectividad de las acciones de capacitación y/o difusión en materia del uso del lenguaje incluyente por área.
- f) Obtener el indicador de "Efecividad en el uso del lenguaje incluyente".

- g) Gestionar que se cuente con un espacio privado, adecuado e higiénico para la lactancia o extracción de leche.
- h) Promover la lactancia materna en la CDH Puebla.
- i) Aplicar un diagnóstico para detectar las necesidades que cada persona tiene respecto a cuidados específicos en su familia.
- j) Aplicar un diagnóstico para detectar las necesidades que cada persona tiene respecto a cuidados específicos en su familia y analizar sus resultados para promover medidas específicas a favor del personal.
- k) Establecer medidas a favor del personal para la flexibilización de horarios de trabajo en la CDH Puebla.
- l) Establecer medidas a favor del personal para atender las necesidades de cuidados a dependientes y terceros. (Reconocer diversidad de hogares y familias).
- m) Establecer medidas para que se otorgue la licencia de paternidad al menos por cinco días laborables.
- n) Gestionar que se cuente con una oferta complementaria para el cuidado de menores del personal.
- ñ) Realizar un convivio del día del niño y de la niña, con las niñas y niños del personal de la CDH Puebla.
- o) Documentar con evidencias el cumplimiento de las responsabilidades del Subcomité y presentarlas cuando le sean requeridas.
- p) Participar cuando se le solicite en las reuniones convocadas por la o el Coordinador(a) del Comité; y las que se deriven del Manual de Equidad de Género de este Organismo.
- q) Las que se derivan de la Política de Igualdad de Género vigente en este Organismo, de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación y del Plan de Acción para la implementación de lo anterior.

Para el logro de las actividades anunciadas, es menester mantener comunicación y coordinación con las y los diversos integrantes del Comité de Equidad de Género de este Organismo, mismas que hará cumplir cabalmente, logrando con ello la misión y valores que nos distinguen como un Organismo que promueve la cultura de respeto a los derechos humanos.

Le hago notar que el presente nombramiento será únicamente de validez interna para efectos de la administración de la Política de Igualdad de Género vigente en la institución,



CDH
PUEBLA

*"Derechos Humanos,
un compromiso de
todas y todos."*

Caso de las acciones que se realicen dentro del marco de la NMX-R-025-SCFI-2015
de Igualdad Laboral y No Discriminación.

Reconozco y agradezco su compromiso para esta noble tarea, sabiendo de su entera capacidad, sin otro particular; reciba usted mi más atenta consideración.

H. Puebla de Zaragoza., a 15 de enero de 2016

ATENTAMENTE

CDH
PUEBLA
Comisión de Derechos
Humanos del Estado

PRESIDENCIA
Mtro. Adolfo López Badillo
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Puebla

